

Fecha: 03 OCT 2018 Hora 13:20

Nº. HOJAS - DOS

Recibido por: [Firma]



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

02 OCT. 2018

Quito, D.M.,
Exp. Procuraduría No. 2018-03107
GDOC No. 2018-107979

Abogado
Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Autorización para desistir del juicio de expropiación No.
17303-2000-0406

De mi consideración:

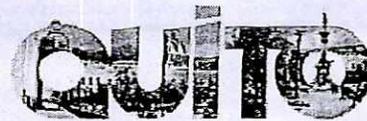
De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A004 del 12 de febrero de 2015; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante oficio No. PRO-0000250 de fecha 27 de septiembre de 2018, quien suscribe DR. BYRON ESTUARDO PACHECO TORRES, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, es competente para remitir el presente oficio.

Con el fin de dar atención al oficio No. DJ-AZEE-2018-0997 de fecha 13 de agosto de 2018, y oficio alcance No. DJ-AZEE-2018-1164 de fecha 17 de septiembre de 2018, suscritos por el doctor Boris Mata Reyes, en su calidad de Administrador Zonal Eugenio Espejo, dirigido al Doctor Gianni Frixone Enríquez, en su calidad de Procurador Metropolitano, a usted manifiesto:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada en 12 de enero de 1998, al considerar el informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió declarar de utilidad pública y autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación total del inmueble de propiedad del señor MANUEL PILLALAZA LINCANGO, y expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor FELIPE PILLALAZA LINCANGO, requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la calle de la Hortensias, cuyo detalle es el siguiente:

[Firma]
03/10/2018



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPROPIACIÓN PARCIAL

<i>Propietario:¹</i>	<i>FELIPE PILLALAZA LINCANGO</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle de los Nogales</i>
<i>Clave Catastral:</i>	<i>11908-04-07</i>
<i>Linderos de la superficie afectada de forma parcial conforme el numeral 2 de la Resolución del Concejo de fecha 12 de enero de 1998</i>	<i>Norte: Propiedad del expropiado en parte y otra propiedad particular Sur: Propiedad particular Este: Calle de los Nogales Oeste: Propiedad particular a expropiarse</i>
<i>Avalúo</i>	
<i>Superficie total:</i>	<i>3.222 m²</i>
<i>-5% superficie total</i>	<i>161.10 m²</i>
<i>Superficie afectada:</i>	<i>1.627 m²</i>
<i>Superficie a negociarse</i>	<i>1'465.90 m²</i>
<i>Valor referencia c/m²</i>	<i>90.000, sucres</i>
<i>Avalúo total</i>	<i>131'931.000 sucres</i>

I.2.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 17 de junio de 2004, al considerar el informe IC-2004-154 de la Comisión de Planificación, resolvió aprobar la planificación vial de varias vías, ubicadas en la parroquia El Inca, entre las cuales consta: "(...) *implantación de la rectificación de trazado vial de la Calle Las Hortensias entre la Calle Madroños y Calle de los Nogales, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre de 2001 (...)*"

I.3.- Mediante Memorando No.380-DGT-GU-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, debidamente suscrito por el ingeniero Galo Erazo Vásquez, en su calidad de Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo (AZEE), mismo que en la parte pertinente señala: "(...) *Debemos señalar que de conformidad al trazado vial vigente el inmueble predio No. 69528, con clave catastral 11908-04-007 se encuentra afectado en forma parcial...*" **es decir, que la afectación al inmueble con clave catastral No. 11908-04-007, por la afectación de la prolongación de la calle las Hortensias objeto por el cual se realizó la declaratoria de Utilidad Pública en 1998 y que se instauró el juicio de expropiación ya no va a ejecutarse**, toda vez que como consta en el oficio del Concejo de junio de 2004 adjunto al expediente, dice: "(...) *implantación de la rectificación de trazado vial de la Calle Las Hortensias entre la Calle Madroños y Calle de los Nogales, probado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre de 2001 (...)*"

II. BASE LEGAL

II.1.- De conformidad con el Art. 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano, mediante Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, en



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el suscrito Procurador Metropolitano ostenta la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, en virtud de ello, es competente para presentar el desistimiento solicitado.

II.2.- De otra parte, el artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

"Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación; (...)". El resaltado me pertenece.

III. PRONUNCIAMIENTO

En razón de que este juicio se inició con el único propósito de expropiar en forma parcial la implantación de la rectificación de trazado vial de la Calle Las Hortensias entre la Calle Madroñosas y Calle de los Nogales, sin embargo, en atención a la Resolución de Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 17 de junio de 2004, en la cual se resuelve aprobar una nueva planificación vial y de conformidad con el Memorando No.380-DGT-GU-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, mismo que señala de manera técnica que el proyecto ya no va a ejecutarse, es criterio de la Procuraduría Metropolitana, desistir del precitado juicio.

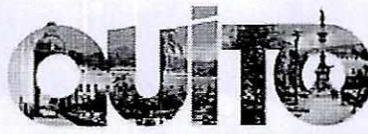
IV. PETICIÓN CONCRETA

Por lo expuesto, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), solicito que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice al Procurador Metropolitano, quien ostenta la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que mediante escrito desistan de continuar con el juicio de expropiación No. 17303-2000-0406 que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia De Pichincha, en contra de los señores Pillalaza Lincango Felipe y Jacho Oña Aida Maria.

V. DOCUMENTOS HABILITANTES

V.1.- Oficio No. DJ-AZEE-2018-0997 de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Boris Mata Reyes, en su calidad de Administrador Zonal Eugenio Espejo

V.2.- Oficio alcance No. DJ-AZEE-2018-1164 de fecha 17 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor Boris Mata Reyes, en su calidad de Administrador Zonal Eugenio Espejo



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

V.3.- Memorando No.380-DGT-GU-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, debidamente suscrito por el ingeniero Galo Erazo Vásquez, en su calidad de Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo (AZEE)

V.4.- Resolución de Concejo Metropolitano de Quito, de sesión pública realizada el 17 de junio de 2004.

V.5.- Resolución de Concejo Metropolitano de Quito, de sesión pública realizada el 12 de enero de 1998.

V.6.- Certificado de gravámenes del bien motivo de la expropiación.

Con sentimiento de estima, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Dr. Byron Estuardo Pacheco Torres
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DE PATROCINIO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Paula Logroño	PRO-PATROCINIO	20/09/2018	
Revisión	Dra. Mónica Amaquiña	PRO-PATROCINIO	20/09/2018	
Aprobación	Dr. Byron Pacheco	PRO-PATROCINIO		

Ejemplar 1: Secretaría del Concejo Metropolitano

Ejemplar 2: Archivo General de Procuraduría

Ejemplar 2: Archivo Patrocinio

Oficio No. DJ-AZEE-2018-
Quito, a **13 AGO. 2018**

0997

3107-18.

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

URGENTE

De mi consideración:

Con fecha 12 de abril del 2000, se ha venido tramitando la acción judicial por expropiación de una afectación parcial de un predio de propiedad de los cónyuges FELIPE PILLALAZA LINCANGO Y AIDA MARIA JACHO OÑA para la prolongación de la calle de las Hortensias en el sector del Inca, de este Distrito, demanda que a esa fecha, ha sido suscrita por el señor Alfonso Laso Bermeo, Alcalde Metropolitano Encargado y doctor Jorge Jácome Paredes, Procurador Metropolitano y Representante Judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El ejercicio de la defensa institucional ha sido llevada por la "EPMMOP", hasta mayo del 2015, en que mediante oficio AJ-DP-EXP 0264 de 12 de mayo del 2015, fue remitido este proceso a esta Administración Zonal por ser de nuestra competencia en aplicación de lo determinado en el artículo 5 literal l) y Art. 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 181.

Con ticket 2018-107979 d 18 de julio del 2018, ingresan una comunicación a esta Administración Zonal, los cónyuges FELIPE PILLALAZA LINCANGO Y AIDA MARIA JACHO OÑA, patrocinados por el doctor Carlos A. Medina, Abogado defensor, quienes piden se presente el desistimiento de esta acción por cuanto el Concejo Metropolitano en sesión de 17 de junio del 2004, resuelve entre otras cosas aprobar una nueva planificación vial, esto es; La *"Implantación de la rectificación del trazado vial de la calle de las Hortensias entre la calle Madroños y calle de los Nogales, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001"*;

En memorando No. 380-DGT-GU-2018 de 6 de agosto del 2018, el ingeniero Galo Erazo Vásquez, Director de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal, informa que la afectación al inmueble con clave catastral No. 11908-04-007 por la afectación de la prolongación de la calle de las Hortensias objeto por el cual se realizó la declaratoria de utilidad pública en 1998 y que instauró el juicio de expropiación ya no va a ejecutarse, toda vez que como consta en el oficio de Concejo de junio del 2004 adjunto al expediente, dice: *"Implantación de la rectificación del trazado vial de la calle de las Hortensias entre la calle Madroños y calle de*

1000

los Nogales, aprobada por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001...”;

Con estos antecedentes y toda vez que la señalada demanda fue presentada por lo señores representante legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, agradeceré se me **AUTORICE**, presentar el desistimiento de la señalada demanda, por las razones que dejo expresadas.

Agradeceré se de **URGENTE** atención a este pedido, toda vez que a la fecha, se encuentra con autos para resolver, este proceso signado con el número 17303-2000-0406.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

Elaborado por Rolando Ruiz
Revisado por Abogada Martha Suárez Romero
Adjunto documentación diez fojas con efecto devolutivo
Gdoc: 2018-107979
2018.08.13

MEMORANDO

MEMORANDO No.380-DGT-GU-2018
DM Quito, 06 de agosto del 2018

PARA: Abg. Martha Suarez Romero
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA AZEE

DE: **Ing. Galo Erazo Vásquez**
DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO AZEE

ASUNTO: En el texto

REF. : 2018-107979

En atención a su Memorando No. DJ-AZEE-2018-309 de 31 julio del 2018, Tramitado con Ticket No. 2018-107979, mediante el cual solicita:

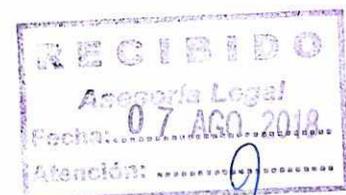
"...a efecto de proceder conforme a derecho, agradeceré emita su informe técnico con el carácter de URGENTE precisando principalmente si la afectación a la prolongación de la calle de las Hotencias, objeto por el cual se realizó la declaratoria de utilidad pública en 1998 y se instauró el juicio de expropiación, va o no a ejecutarse por la modificatoria de trazado vial aprobada por el Concejo en sesión públicas ordinaria de 17 de junio del 2004..."

Con memorando No. 274-DGT-GU-2018 de 12 de junio del 2018, Tramitado con Ticket No. 2018-074166, copia adjunta al expediente, suscrito por la Arq. Gabriela Nina Rada, Directora Gestión del Territorio (E), se comunico que:

"...que a la presente fecha la expropiación señalada en la resolución del informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, no estaría vigente toda vez que el diseño del trazado vial y área de afectación del inmueble del proyecto vial realizado por la (ex) Dirección de Planificación en la propiedad de los señores PILLALAZA LINCANGO FELIPE Y JACHO OÑA AÍDA MARÍA propietarios del predio No. 69528, con clave catastral 11908-04-007 corresponde al diseño de un proyecto de Trazado Vial realizado por la (ex) Dirección de Planificación, debiendo señalar que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 22 de noviembre del 2001, al considerar el Informe No. IC-2001-499 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar otro trazado vial de la calle de Las Hortensias, de acuerdo a los datos técnicos constantes en la propuesta No.1 presentado por la EMMOP; es decir, existe un nuevo trazado vial aprobado con fecha posterior a la Resolución del año 1997.

Además el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 17 de junio del 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-154 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la planificación vial de varias vías, ubicadas en la Parroquia El Inca entre las cuales consta:

"...Implantación de la rectificación del trazado vial de la Calle de Las Hortensias entre la Calle Madroños y Calle de Los Nogales, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001..."



10
Resolución de
05-08-2018
19

Debemos señalar que de conformidad al trazado vial vigente el inmueble predio No. 69528, con clave catastral 11908-04-007 se encuentra afectado en forma parcial..."; es decir que la afectación al inmueble con clave catastral No 11908-04-007, por la afectación de la prolongación de la calle de las Hortensias objeto por el cual se realizo la declaratoria de Utilidad Pública en 1998 y que instauró el juicio de expropiación ya no va a ejecutarse, toda vez que como consta en el oficio de Concejo de junio del 2004 adjunto al expediente, dice: "**Implantación de la rectificación del trazado vial de la Calle de Las Hortensias entre Calle Madroños y Calle de Los Nogales, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001...**".

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Galo Erazo Vásquez
Director Gestión del Territorio

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión del Territorio	06-08-2018	

Adjunto expediente recibido con 8 fojas útiles..

1380

P.VALLE
Favor atender
según corresponda
31/07/2018

MEMORANDO No. DJ-AZEE-2018-309

PARA: Ingeniero Galo Erazo Vásquez, DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO ZONA EUGENIO ESPEJO

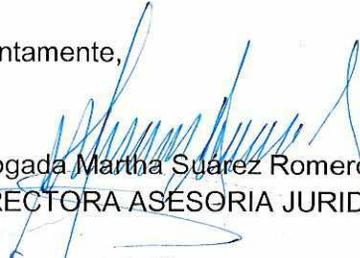
ASUNTO: Expropiación cónyuges Pillalaza-Jacho

FECHA: 2018.07.31

En comunicación ingresada con ticket 2018-107979 de 28 de julio del 2018, los cónyuges Pillalaza-Jacho y abogado patrocinador Dr. Carlos A. Medina, solicitan se realice el desistimiento del proceso expropiatorio signado con el número 2018-107979 y se deje sin efecto la declaratoria de utilidad pública efectuada en sesión pública ordinaria de Concejo de 12 de enero de 1998.

Con este antecedente y, a efecto de proceder conforme a derecho, agradeceré emita su informe técnico con el carácter de **URGENTE** precisando principalmente si la afectación a la prolongación de la calle de las Hortencias, objeto por el cual se realizó la declaratoria de utilidad pública en 1998 y se instauró el juicio de expropiación, va o no a ejecutarse por la modificatoria de trazado vial aprobada por el Concejo en sesión pública ordinaria de 17 de junio del 2004.

Atentamente,


Abogada Martha Suárez Romero
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA ZONA EUGENIO ESPEJO

2018.07.31
Adjunto 7 fojas con efecto devolutivo
Elaborado por Rolando Ruiz
Gdoc. 2018-107979

02-08-2018
KOSI



9

31 JUL 2018
@ 16:30

18

Quito, 17 de Julio de 2018

Ing.

BORIS MATA REYES

Administrador Metropolitano de la Zona Eugenio Espejo

Presente:

De nuestras consideraciones.-

I.- FELIPE PILLALAZA LINCANGO y AIDA MARÍA JACHO OÑA nos dirigimos a usted para exponer lo siguiente:

1.- Una vez que ha sido puesto en nuestro conocimiento el Memorando N° 274-DGT-GU-2018 de 12 de Junio de 2018, suscrito por la arquitecta Gabriela Nina Rueda, Directora de Gestión del Territorio (E), nos permitimos decir:

- 1.1. La información contenida en el precitado memorando, nos ratifica en que el Informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, ya no está vigente, así como que existe un nuevo trazado vial a partir de la aprobación de nuevos informes.
- 1.2. Como es de su conocimiento, el 12 de enero de 1998, el Concejo Metropolitano de Quito declaró de utilidad pública, dictó el acuerdo de ocupación urgente y ordenó la expropiación parcial del inmueble signado con la clave catastral 11908-04-07, “... **para destinarlo a la prolongación de la calle de las Hortencias.**”
- 1.3. Con fecha 17 de Abril de 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito presentó la demanda de expropiación, que fue signada con el número de proceso 406-2000 (actual 17303-2000-0406).
- 1.4. Después de más de 18 años de iniciado el juicio y más de 20 de la declaratoria de utilidad pública, el Juez dictó autos para sentencia el 20 de marzo de 2018, a las 10h57.
- 1.5. Si el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha dicta sentencia, ésta sería inejecutable, puesto que el Informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos quedó sin efecto a partir del 22 de noviembre de 2001, cuando el Concejo Metropolitano de Quito aprobó otro trazado vial, según la información del precitado Memorando N° 274-DGT-GU-2018, que citamos en la parte pertinente: “... al considerar el Informe N° IC-2001-499 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar otro trazado vial de la calle de Las Hortencias, de acuerdo a datos técnicos constantes en la propuesta N° 1 presentado por la EMMOP, es decir, **existe un nuevo trazado vial aprobado con fecha posterior a la Resolución de 1997.**” (El negreado y subrayado nos pertenece)
- 1.6. Además, en el tantas veces citado memorando, se informa que durante la sesión pública del 17 de junio de 2004, el Concejo Metropolitano aprobó la planificación

J
H

vial de varias vías de la parroquia El Inca, con base en el informe N° IC-2004-154 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura “**Implantación de la rectificación del trazado** vial de la Calle de las Hortensias entre la calle Madroños y Calle de Los Nogales...””

II.- Con base en lo expuesto, señor Administrador, para evitar la pérdida de más tiempo y nuevos recursos, nos dirigimos a usted para solicitarle –salvo su mejor e ilustrado criterio-:

1.- Que se sirva ordenar, a quien corresponda, sea presentado el desistimiento de la demanda y la solicitud de archivo del juicio 17303-2000-0406, petición ante la que ofrecemos allanarnos.

2.- Que se sirva ordenar, a quien corresponda, se solicite al Concejo Metropolitano de Quito dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública aprobada en sesión pública de 12 de enero de 1998.

III.- Dejamos expresa constancia, que esta petición la hacemos con conocimiento que el inmueble con número de predio 69528 y clave catastral 11908-04-07, tiene afectación; por tanto, el Concejo Metropolitano de Quito aprobará la nueva declaratoria de utilidad pública cuando lo considere pertinente.

IV.- Autorizamos a nuestro abogado defensor el señor doctor Carlos A. Medina, para que intervenga hasta encontrar una solución consensuada y definitiva.

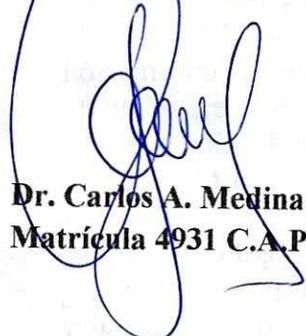
V.- Notificaciones recibiremos en el teléfono 3262647, en el casillero judicial 2033, en las direcciones electrónicas drcamedina@yahoo.com y rpillalaza@gmail.com o en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Adjuntamos copias simples del Memorando N° 274-DGT-GU-2018, Resolución del Concejo Metropolitano de Quito y del informe IC-2004-154.

Firmamos con nuestro abogado defensor,


Sra. Aida María Jacho Oña


Sr. Felipe Pifalaza Lincango


Dr. Carlos A. Medina
Matrícula 4931 C.A.P.

MEMORANDO

MEMORANDO No.274-DGT-GU-2018
DM Quito, 12 de junio del 2018

PARA: Abg. Martha Suarez Romero
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA AZEE

DE: **Arq. Gabriela Nina Rada**
DIRECTORA GESTION DEL TERRITORIO AZEE (E)

ASUNTO: En el texto

REF.: 2018-074166

Dr. Ruiz
Comunicado +
trámite correspondiente.
18/06/2018
[Firma]

En atención a su Memorando No. DJ-AZEE-2018-0218 de 01 junio del 2018, Tramitado con Ticket No. 2018-074166 y entregado a esta unidad el 12 de junio del 2018,, mediante el cual comunica que:

"..Con ticket 2018-074166 de 16 de mayo del 2018, ingresa una comunicación de los cónyuges FELIPE PILLALAZA LINCANGO Y AIDA MARÍA JACHO OÑA, indicando que conocen extraoficialmente que se está realizando un trámite de modificatoria al trazado vial por el cual se encuentra afectada la propiedad de los comparecientes y por lo cual también se encuentra sustanciado el proceso expropiatorio 17303-2000-0406.

Sobre el particular y a efecto de dar atención a lo requerido, agradeceré nos proporcione su informe..."

Adjunto encontrará una copia del Oficio No. 403-DGT-GU-2018, tramitado con Ticket No. 2018-074166 de 24 de mayo del 2018, suscrito por la Arq. María José Mancheno Vela, Directora Gestión del Territorio mediante el cual se comunico que:

"...En atención al oficio s/n de 16 de mayo del 2018, Tramitado con Ticket No. 2018-074166, suscrito por el Dr. Carlos A. Medina, abogado patrocinador del Señor Felipe Pillalaza Lincango mediante el cual comunica que:

"...1.- Durante la sesión pública ordinaria celebrada el 12 de Enero de 1998, luego de considerar el informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió declarar de utilidad pública, al tiempo autorizó dicar el acuerdo de ocupación urgente y ordenó la expropiación parcial de un inmueble de nuestra propiedad signado con la clave catastral 11908-04-07, "...para destinarlo a la prolongación de la calle de las Hortencias..."

De otra parte expone que:

"...5.- Según hemos conocido en forma extraoficial, una de las razones que habría además de la económica, para que esta obra no se haya ejecutado a pesar del tiempo transcurrido, sería el presunto cambio que habría en el trazado de la vía. Cuestión que debería ser ratificada o rectificada por la Administración Metropolitana.

9
7
16

6.-De existir esa reforma, sería necesario dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública aprobada el 12 de Enero de 1998 por el Concejo Metropolitano, para dar paso a una nueva que recoja los cambios, modificaciones o variaciones del caso..."

Además expone que:

"...II.- Con base en lo expuesto, señor Administrador Zonal, nos dirigimos a usted para-salvo mejor criterio-solicitarle que se sirva ordenar, a quien corresponda, sea emitido un informe, que nos dé a conocer estado del trazado vial , así como sus posibles reformas, modificaciones o variaciones..."

Al respecto, comunico que a la presente fecha la expropiación señalada en la resolución del informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, no estaría vigente toda vez que el diseño del trazado vial y área de afectación del inmueble del proyecto vial realizado por la (ex) Dirección de Planificación en la propiedad de los señores PILLALAZA LINCANGO FELIPE Y JACHO OÑA AÍDA MARÍA propietarios del predio No. 69528, con clave catastral 11908-04-007 corresponde al diseño de un proyecto de Trazado Vial realizado por la (ex) Dirección de Planificación, debiendo señalar que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 22 de noviembre del 2001, al considerar el Informe No. IC-2001-499 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar otro trazado vial de la calle de Las Hortensias, de acuerdo a los datos técnicos constantes en la propuesta No.1 presentado por la EMMOP; es decir, existe un nuevo trazado vial aprobado con fecha posterior a la Resolución del año 1997.

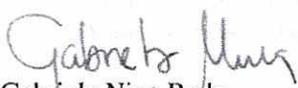
Además el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 17 de junio del 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-154 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la planificación vial de varias vías, ubicadas en la Parroquia El Inca entre las cuales consta:

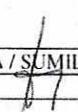
"...Implantación de la rectificación del trazado vial de la Calle de Las Hortensias entre la Calle Madroños y Calle de Los Nogales, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001..."

Debemos señalar que de conformidad al trazado vial vigente el inmueble predio No. 69528, con clave catastral 11908-04-007 se encuentra afectado en forma parcial..."

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Gabriela Nina Rada
Directora Gestión del Territorio (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión del Territorio	12-06-2018	

Adjunto copia del oficio No. 403-DGT-GU-2018 y copia del expediente recibido en 6 fojas útiles..



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

30 JUN 2004

1515

Señores

DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA

PROCURADOR METROPOLITANO

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE

COMITÉ PROMEJORAS SAN ISIDRO DE EL INCA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 17 de junio del 2004, al considerar el Informe No. ~~IC-2004-154~~ de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, de conformidad con lo que dispone el Art. 64, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió aprobar la planificación vial de varias vías, ubicadas en la Parroquia El Inca, de acuerdo a las siguientes características técnicas, especificadas en los oficios, Ref. Hoja de Control No. CS465-2002 de 2 de enero del 2003 y Ref. Hoja de Control No. EP389 y ER817-2003 de 4 de febrero del 2004, las mismas que se detallan a continuación:

❖ Rectificación del Pasaje Juiña y su prolongación hasta la Calle Fuccias:

Ancho transversal 8,00 m; calzada 5,60 m., y aceras 1,20 m., cada una.

❖ Rectificación de la Calle Manuel Lizarzaburo, tramo entre la Calle Madroños y Calle Nogales, ancho transversal 10,00 m; calzada 7,00 m., y aceras 1,50 m., cada una.

❖ Eliminación de la Calle Manuel Lizarzaburo entre la Calle Madreselvas y Calle Madroños y diseño del pasaje peatonal, ancho transversal 6,00 m.

❖ Rectificación del trazado vial de la Calle Madroños entre la Calle Manuel Lizarzaburo y Calle de Las Hortensias, ancho transversal 10,00 m.; calzada 7,00 m., y aceras 1,50 m., cada una.

❖ Rectificación del trazado vial de la Calle Madroños entre la Avda. El Inca y Calle Lizarzaburo, ancho variable de 12,00 m. a 10,00 m.

6

15



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

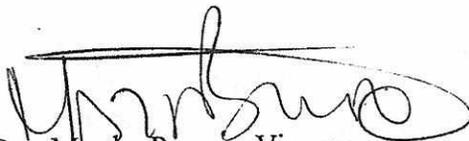
1515

- ❖ Prolongación de la Calle Madroños: Diseño del pasaje y escalinata, ancho transversal 6,00 m. y eliminación de la curva de retorno.
- ❖ Implantación de la rectificación del trazado vial de la Calle de Las Hortensias entre la Calle Madroños y Calle de Los Nogales, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión de 22 de noviembre del 2001.

La presente planificación vial se basa en los planos Nros.: AZCN-TV-11908.01 y AZCN-TV-11908.02.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe IC-2004-154
CST.



SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME N° IC-2004-154

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

APROBADO: X 2004-06-17

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión efectuada el 12 de mayo de 2004, sobre la base de los informes presentados por la Administración Zona Norte; Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y por la Procuraduría Metropolitana, constantes en oficios números: CS465-2002 de enero 2 de 2003, EP389-ER817-2003 de febrero 4 de 2004; 0885 de marzo 17 de 2004 y 354-2004 de abril 15 de 2004, respectivamente; emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, apruebe la planificación vial de varias vías, ubicadas en la Parroquia El Inca.

Las características técnicas se detallan a continuación:

- Rectificación del Pasaje Juiña y su prolongación hasta la calle Fuccias: Pasaje Juiña, ancho transversal 8,0 metros; calzada 5,60 metros y aceras 1,20 metros cada una.
- La rectificación de la calle Manuel Lizarzaburo, tramo entre la calle Madroños y calle Nogales, ancho transversal 10,00 metros; calzada 7,00 metros y aceras 1,50 metros cada una, coloreado de rojo.
- Eliminación de la calle Manuel Lizarzaburo entre calle Madreselvas y calle Madroños y diseño de pasaje peatonal ancho transversal 6,00 metros, coloreado de azul.
- Rectificación del trazado vial de la calle Madroños entre calle Manuel Lizarzaburo y calle de Las Hortencias, ancho transversal 10,00 metros, calzada 7,00 metros y aceras 1,50 metros cada una, coloreado de rosado.
- Rectificación del trazado vial de la calle Madroños entre Av. El Inca y calle Lizarzaburo, ancho variable de 12,00 metros a 10,00 metros.
- Prolongación calle Madroños: diseño de pasaje y escalinata, ancho transversal 6,00 metros y eliminación de la curva de retorno, tramo a puntos coloreado de rojo.

5
14



SECRETARIA DE COMISIONES

Ic-2004-154
Página 2 de 2

- Implantación de la rectificación del trazado vial de la calle de Las Hortencias entre calle Madroños y calle de Los Nogales, tramo coloreado de rosado, aprobado por el Concejo Metropolitano en sesión del 22 de noviembre de 2001.

Se adjunta los planos números: AZCN-TV-11908.01 Y AZCN-TV-11908.02.

Con este informe se deja sin efecto el Informe N° IC-2003-78 de febrero 13 de 2003, de esta Comisión.

Atentamente,

Alfonso Laso Bermeo
Presidente de la Comisión,

Sra. María Eugenia Lima,

Dr. Pablo Ponce.

Adjunto una carpeta con documentación y planos constante en 84 fojas útiles.
ELC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170205231-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JACHO OÑA
AIDA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
MALCHINGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FELIPE
PILLALAZA LINCANGO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JACHO JOSE A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OÑA CLEOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-07

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




001176182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

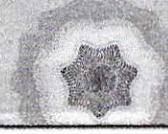
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170069203-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PILLALAZA LINCANGO
FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ZAMBIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1934-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AIDA MARIA
JACHO OÑA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL V2343VXX42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLALAZA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LINCANGO MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-07

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




001176184

8 13
4

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JACHO JOSE A**

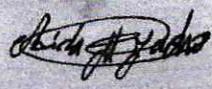
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ONA CLEOTILDE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

 001176182

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDEJADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** V2343VXX42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PILLALAZA ALEJANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LINCANGO MANUELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

 001176184

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDEJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17303-2000-0406

Casilla No: **3261**

Quito, martes 20 de marzo del 2018

A: ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, MATA REYES BORIS EDGARDO
(ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO DEL MUNICIPIO DE QUITO)

Dr./Ab.: RUIZ MERINO EXZON ROLANDO

En el Juicio Especial No. 17303-2000-0406 que sigue ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, MATA REYES BORIS EDGARDO (ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO DEL MUNICIPIO DE QUITO) en contra de PILLALAZA LINCANGO FELIPE, PILLALAZA LINCANGO FELIPE Y JACHO OÑA AIDA MARIA, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, martes 20 de marzo del 2018, las 10h57.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta Unidad Judicial Civil.- Agréguese al proceso los escritos que anteceden.- En atención a lo solicitado por los demandados, y de conformidad con el Art. 791 del Código de Procedimiento Civil, pasen los autos para dictar sentencia.- Actúa la Ab. Zoila Salazar como Secretaria Titular.- Notifíquese

f).- ERAZO NAVARRETE GRIMANESA MARISOL, JUEZ; .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


SALAZAR SALAZAR ZOILA ELENA
SECRETARIA



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

BOGADO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA

29 (9)
2

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

señor Alfonso Laso Bermeo, Alcalde Metropolitano Encargado del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de 71 años de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad y Doctor Jorge Jácome Paredes, Procurador Metropolitano, Representante judicial, de 60 años de edad, ecuatoriano, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad, como se desprende de los documentos que adjuntamos, comparecemos ante usted con la siguiente demanda:

CLASE: EXPROPIACIÓN

ACTOR: I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

DEMANDADOS: Señores Felipe Pillalaza Lincango y Aida Jacho, únicos nombres y apellidos que conocemos.

FUNDAMENTOS DE HECHO: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 12 de enero de 1998, al considerar el informe IC-97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y de acuerdo a lo que disponen los Arts. 249, 251 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor Felipe Pillalaza Lincango, requerido por la Municipalidad para destinarlo a la prolongación de la calle de las Hortencias.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a expropiarse son los que constan en el oficio No. 2662 de 7 de mayo de 1996, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

PROPIETARIO:	PILLALAZA LINCANGO FELIPE
UBICACION:	Calle de los Nogales
REFERENCIA:	Clave catastral 11908-04-07
SUPERFICIE TOTAL:	3.222 m2
5% SUPERFICIE TOTAL:	161,10 m2
SUPERFICIE AFECTADA:	1.627,00 m2
SUPERFICIE A NEGOCIARSE:	1.465,90 m2
VALOR REF. C/m2:	S/. 90.000,00
AVALUO TOTAL:	S/. 131'931.000,00

2

11



PROCURA
QUITO - EC

De ser
predio
con una
Cantón.

CUANTÍA
CUATROC
fijado

TRF TE
Titulo

DE LOS

- 1.- Los
 - 2.- La
 - 3.- El
 - 4.- El
 - 5.- El
- la Prop.
Banco de

CITACIÓN
citará e
Parroqui
lugar qu

Según lo
permanen
al Arq.
tome po
presenta

Autoriza
realice
de la Pro

Notificac
Palacio c

CONSTRUCCIONES:

1.- Piso hormigón armado estado regular.
124 m2 x S/. 250.000 c/m2 = S/. 31'000.000,00

2.- 1 piso hormigón armado estado bueno.
40 m2 x S/. 300.000 c/m2 = S/. 12'000.000,00

3.- 2 pisos hormigón armado estado bueno.
20 m2 x 2 x S/. 300.000 c/m2 = S/. 12'000.000,00

4.- 1 piso de adobe teja estado regular.
100 m2 x S/. 100.000 c/m2 = S/. 10'000.000,00

5.- 1 piso hormigón armado losa estado bueno.
55 m2 x S/. 300.000 c/m2 = S/. 16'500.000,00

Avalúo de construcciones:	S/. 81'500.000,00
Avalúo Total de Expropiación:	S/. 213'431.000,00

LINDEROS:

- M.- Propiedad de expropiado en parte y en otra propiedad particular.
- S.- Propiedad particular.
- E.- Calle de Los Nogales.
- O.- Propiedad particular a expropiarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con estos antecedentes y cumplidos todos los requisitos que establece la Ley de Régimen Municipal, conforme consta de los documentos que se adjunta, fundados en lo previsto en los Arts. 792 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demandamos la expropiación parcial del inmueble de propiedad de Felipe Pillalaza Lincango y Aída Jacho, dentro de la cabida y linderos anteriormente expresados.

COSA, CANTIDAD O HECHO QUE SE EXIGE: Que en Sentencia se acepte la expropiación, misma que una vez Ejecutoriada, se servirá ordenar se protocolice en una de las Notarías del Cantón e inscriba en el Registro de la Propiedad, para que surta los efectos legales consiguientes.

Fundamentados en el Art. 808 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto consignamos el valor que a juicio de la Entidad demandante debe pagarse por el inmueble afectado, esto es la suma de S/. 213'431.000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONÉS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES), mediante cheque No. FH 789205 en contra de la cuenta corriente del Banco del Pichincha C.A. No. 00100827-5 de la EMOP-2 Fondos Rotativos, a órdenes del Juzgado de lo Civil de Pichincha, usted se servirá en primera providencia ordenar la inmediata ocupación del inmueble, así como disponer la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

70

1

PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

De ser necesario, para ejecutar la orden de ocupación inmediata del predio y en atención al pedido y base legal que anteceden, se contará con uno de los señores Alguaciles Mayores y Depositarios Judiciales del Cantón.

CUANTÍA: La cuantía es de \$/. 213'431.000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES), de conformidad con el avalúo fijado por nuestra representada.

TRAMITE: El trámite es Especial, establecido en la Sección 19a del Título II. Libro II del Código de Procedimiento Civil.

DE LOS REQUISITOS: A la presente demanda, adjuntamos:

- 1.- Los documentos que acreditan la calidad en que comparecemos.
- 2.- La Resolución de declaratoria de utilidad pública.
- 3.- El plano en el que consta el inmueble motivo del presente Juicio.
- 4.- El certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad.
- 5.- El cheque No. FH 789205 de la cuenta corriente No. 00100827-5 del Banco del Pichincha C.A.

CITACIÓN: A los demandados Felipe Pillalaza Lincango y Aída Jacho se les citará en el inmueble a expropiarse ubicado en la calle de los Nogales, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, constante del plano adjunto o en el lugar que oportunamente indicaremos al señor Citador.

Según lo dispuesto en el Art. 798 del Código de Procedimiento Civil, nos permitimos solicitar se designe Perito para el avalúo del bien inmueble al Arq. Pablo Balladares, por tanto, dignese señalar día y hora para que tome posesión del cargo concediéndole término prudencial para la presentación de su informe.

Autorizamos expresamente al señor Carlos Simbaña Guachamin a fin de que realice todos los trámites de inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad y demás, tendientes a la continuación del proceso.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial No. 934 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

los
ca de
792
la
alaza
mente

e 13
r se
stro

por
debe
0,00
ES),
anco
a
en
asi
la

10



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

Facultamos al Dr. Carlos Mosquera Pazmiño y Dr. Diego Guerra Palacios a fin de que individual o conjuntamente suscriban los escritos necesarios en defensa de los intereses de la Municipalidad.

Alcaldía
Sr. Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE METROPOLITANO DE
QUITO (E)

Jorge
Dr. Jorge Macome Palacios
PROCURADOR METROPOLITANO
Matrícula No. 977 C.A.P.

Carlos Mosquera Pazmiño
Dr. Carlos Mosquera Pazmiño
ABOGADO - Mat. 5241 C.A.P.

Diego Guerra Palacios
Dr. Diego Guerra Palacios
ABOGADO - Mat. 4595 C.A.P.

—GADO
11h30.
quisito
797 del
con est
da Jack
mino le
der
diata c
cribase
sus per
tro del
de Metr
Dr. Jo
del dep
gar se
persona
Cítese

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Once de abril de dos mil . a las 11:46:3
CONSTA DE: 1 CM X 213'431.000 SUC.5COF CERT.1ACUERDO.1 CERT.ORI
NAL. COPIAS .- CERTIFICO

No. 29

W.
Walter Leon Romero
EL SECRETARIO (E)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO
Quito. 12 APR 2000

Ab. Consuelo Partilla
JEFE DE SORTEOS (E)

JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Walter Leon Romero
EL SECRETARIO (E)



Recibido y se dejó copia de la demanda anterior en el archivo respectivo.-
Quito, a 17 de abril del 2000.- Certifico.

Jorge
Dr Jorge Palacios H

En Quito
con la p
tano, En
del Dist

En Quito
minutos,
piedad c

JUZ

Asunto: Desistimiento de demanda y la solicitud de archivo del juicio 17303-2000-0406

impreso por River Anderson Hidalgo Ipiates (anderson.hidalgo@quito.gob.ec), 17/09/2018 - 14:41:10

Estado	abierto	Antigüedad	62 d 5 h
Prioridad	3 normal	Creado	17/07/2018 - 08:48:17
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Apolo Sotomayor Marcia Jackara
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1700692039		
Propietario	gfrixone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

3107-18

Información del cliente

Nombre: FELIPE
Apellido: PILLALAZA LINCANGO
Identificador de usuario: felipe.pillalaza@hotmail.sc
Correo: felipe.pillalaza@hotmail.sc
Teléfono: 308191

Artículo #17

De: "River Anderson Hidalgo Ipiates" <anderson.hidalgo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 17/09/2018 - 14:41:04 por agente
Tipo: nota-interna
REMITIENDO OFC. 1164.DJ-AZEE-2018 PARA SU CONOCIMIENTO

9

Oficio No. DJ-AZEE-2018
Quito, a **17 SET. 2018**

1164

URGENTE

3104-18

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio Expediente Procuraduría No. 2018-03107, Gdoc No. 2018-107979 de 30 de agosto del 2018, referente al tema de desistimiento del proceso expropiatorio signado con el número 2018-107979, propuesto por esta entidad edilicia en contra del señor FELIPE PILLALAZA Y SEÑORA, toda vez que el proyecto de obra pública (trazado vial calle las Hortensias) a ejecutarse, ha sido modificado con resolución de Concejo Metropolitano de 17 de junio del 2004, manifiesto:

Remito el certificado de gravámenes actualizado al 13 de septiembre del 2018 y copia de la resolución de expropiación del Concejo Metropolitano del 12 de enero del 1998, misma que contiene el detalle del inmueble conforme al cuadro que se copia.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

2018.09.17
Adjunto lo indicado total 8 fojas
Elaborado por Rolando Ruiz
Revisado abogada Martha Suárez Romero
Gdoc. 2018-107979



3 0 AGO. 2018
Quito, D.M.,
Exp. Procuraduría No. 2018-03107
GDOC No. 2018-107979

Doctor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente.-

Asunto: Aclaración a Oficio No. DJ-AZEE-2018-0997

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A004 del 12 de febrero de 2015, quien suscribe **DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ**, en calidad de Procurador Metropolitano, es competente para remitir el presente oficio.

Mediante oficio No. DJ-AZEE-2018-0997, de fecha 13 de agosto de 2018, recibido en esta Procuraduría el 17 de agosto de 2018, se señala en la parte pertinente: "(...) *con estos antecedentes y toda vez que la señalada demanda fue presentada por los señores representante legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, agradeceré se me AUTORICE, presentar el desistimiento de la señalada demanda (...)*"

Con el fin de dar atención al oficio en referencia, solicito a Usted, remita a esta Procuraduría, el original del expediente del trámite de expropiación, en especial, los siguientes documentos:

- Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública.
- Certificado actualizado de hipotecas y gravámenes.
- El detalle de inmueble, conforme al cuadro que se copia.

<i>Propietario:¹</i>	
<i>Ubicación:</i>	
<i>Clave Catastral:</i>	
<i>Linderos de la superficie afectada:</i>	
<i>Avalúo</i>	
<i>Área de terreno:</i>	
<i>Área afectada:</i>	
<i>Valor cada m2</i>	
<i>Obras de infraestructura</i>	
<i>Valor real c/m2</i>	
<i>Avalúo</i>	



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Cabe señalar que es de responsabilidad de su Dependencia, la información que confieran, a fin de efectuar el trámite correspondiente para obtener la autorización del Concejo Metropolitano para desistir.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone Enriquez
PROCURADOR METROPOLITANO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Paula Logroño	PRO-PATROCINIO	21/08/2018	
Revisión	Dra. Mónica Amaquiña	PRO-PATROCINIO	21/08/2018	
Aprobación	Dr. Gianni Frixone	PRO-PATROCINIO		

Ejemplar 1: Administración Zonal Eugenio Espejo
Ejemplar 2: Archivo General de Procuraduría
Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría Patrocinio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.09.13 16:55:37 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 290842

Número de Petición: 311005

Fecha de Petición: 7 de Septiembre de 2018 a las 16:02

Número de Certificado: 382042

Fecha emisión: 13 de Septiembre de 2018 a las 16:54

Referencias: 05/09/1974-3RA-535f-1305i-22121r

Tarjetas: T00000052434

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTES DE TERRENO denominados HUASIPUNGO y JATUMPAMBA, situados en el sector El Inca, de la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señor FELIPE PILLALAZA LINCANGO, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra hecha a la señora MANUELA LINCANGO, autorizada por su marido Alejandro Pillalaza, según consta de la escritura celebrada el DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, e inscrita el CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se deja constancia que: A fojas 1410, número 720, Tomo 131, del Registro de Demandas, Repertorio 51283, con fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio No 406-2000), en auto de diez y seis de mayo del dos mil, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Señor Alfonso Laso Bermeo, Alcalde Metropolitano Encargado, del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, EXPROPIACION: ACTOR: I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito DEMANDADOS: Señores Felipe Pillalaza Lincango y Aída Jacho, únicos nombres y apellidos que conocemos. FUNDAMENTOS DE HECHO: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 12 de enero de 1998, al considerar el informe lc-99-187 de la comisión de Expropiación, Remates y Avalúos, y de acuerdo a lo que establecen los Arts. 249, 251 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor Felipe Pillalaza Lincango, requerido por la municipalidad para destinarlo a la prolongación de la calle de las Hortensias. Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a expropiarse son los que constan en el oficio No 2662, de 7 de mayo de 1996, de la Dirección de avalúos y catastros los mismos que se detallan a continuación. PROPIETARIO: PILLALAZA LINCANGO FELIPE. UBICACION: Calle DE los Nogales. REFERENCIA: Clave Catastral 11908-04-07. Superficie Total: 3.222 M2. 5% SUPERFICIE TOTAL: 161,10m2. SUPERFICIE AFECTADA: 1.627,00m2. SUPEFICIE A NEGOCIARSE: 1.465,90m2.- NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se revisa gravámenes basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.



c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

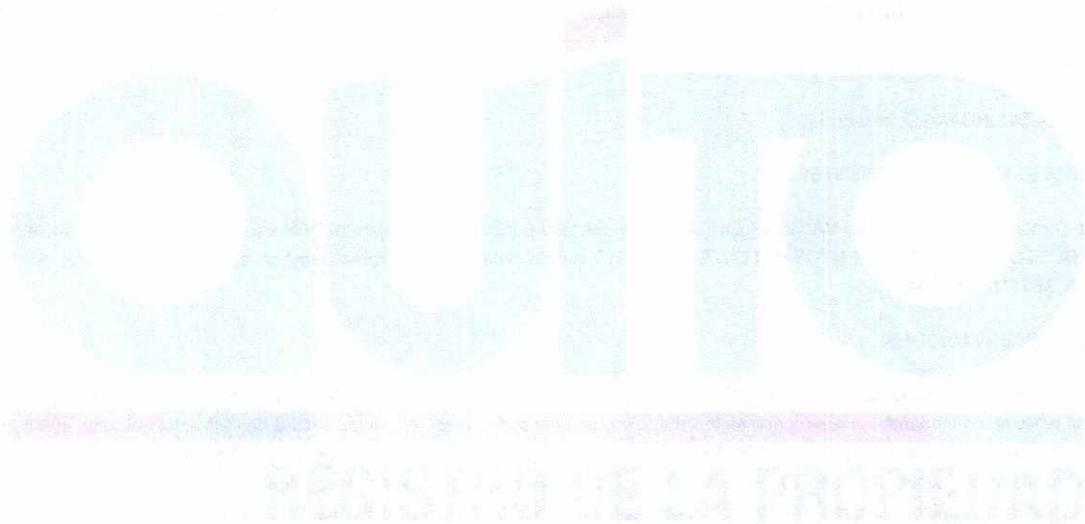
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



97-256 3
mes

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito



ASUNTO: EXPROPIACION

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

081

15 ENE. 1998

PROCURADOR METROPOLITANO

082

MANUEL PILLALAZA LINCANGO

083

FELIPE PILLALAZA LINCANGO

084

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 12 de enero de 1998, al considerar el informe ~~610-97-505~~ de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de acuerdo a lo que disponen los Arts. 249, 251 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación total del inmueble de propiedad del señor MANUEL PILLALAZA LINCANGO y expropiación parcial del inmueble del señor FELIPE PILLALAZA LINCANGO, requeridos por esta Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la calle de las Hortencias.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de los inmuebles a expropiarse son los que constan en el oficio No. 2662 de 7 de mayo de 1996, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

EXPROPIACION TOTAL

PROPIETARIO:

PILLALAZA LINCANGO MANUEL

UBICACION:

Calle de las Madreselvas

REFERENCIA:

Clave catastral 11908-04-32

SUPERFICIE TOTAL

757.90 m2.

SUPERFICIE AFECTADA.

757.90 m2.

SUPERFICIE A PAGARSE:

757.90 m2.

VALOR REF. C/M2.:

S/. 90.000

AVALÚO TOTAL:

S/. 68'211.000

60

4

4.
cuatro

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

AVALUO TOTAL DE EXPROPIACION:

S/. 68'211.000

15 ENE. 1990

LINDEROS:

- N.- Propiedad particular
- S.- Propiedad particular
- E.- Propiedades particulares a expropiarse
- O.- Calle de las Madreselvas

2.- EXPROPIACION PARCIAL

PROPIETARIO:	PILLALAZA LINCANGO FELIPE
UBICACION:	Calle de los Nogales
REFERENCIA:	Clave catastral 11908-04-07
SUPERFICIE TOTAL:	3.222 m2.
-5% SUPERFICIE TOTAL	161.10 m2.
SUPERFICIE AFECTADA:	1.627 m2.
SUPERFICIE A NEGOCIARSE:	1.465.90 m2.
VALOR REF. C/M2.:	S/. 90.000
AVALUO TOTAL:	S/. 131'931.000

CONSTRUCCIONES:

- 1.- Piso hormigón armado estado regular
124m2 x S/. 250.000 c/m2. = S/. 31'000.000
- 2.- 1 piso hormigón armado estado bueno
40 m2. x S/. 300.000 c/m2. = S/. 12'000.000
- 3.- 2 pisos hormigón armado estado bueno
20 m2. x 2 x S/. 300.000 c/m2. = S/. 12'000.000
- 4.- 1 piso de adobe teja estado regular
100 m2. x S/. 100.000 c/m2. = S/. 10'000.000
- 5.- 1 piso hormigón armado losa estado bueno
55 m2. X s/. 300.000 c/m2. = S/. 16'500.000

40

29

A



2...
Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

LINDEROS:

- N.- Propiedad del expropiado en parte y en otra propiedad particular
- S.- Propiedad particular
- E.- Calle de los Nogales
- O.- Propiedad particular a expropiarse

ENE 1990
Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los tramites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

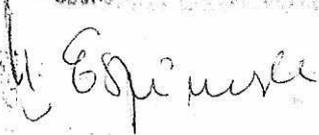

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-97-505

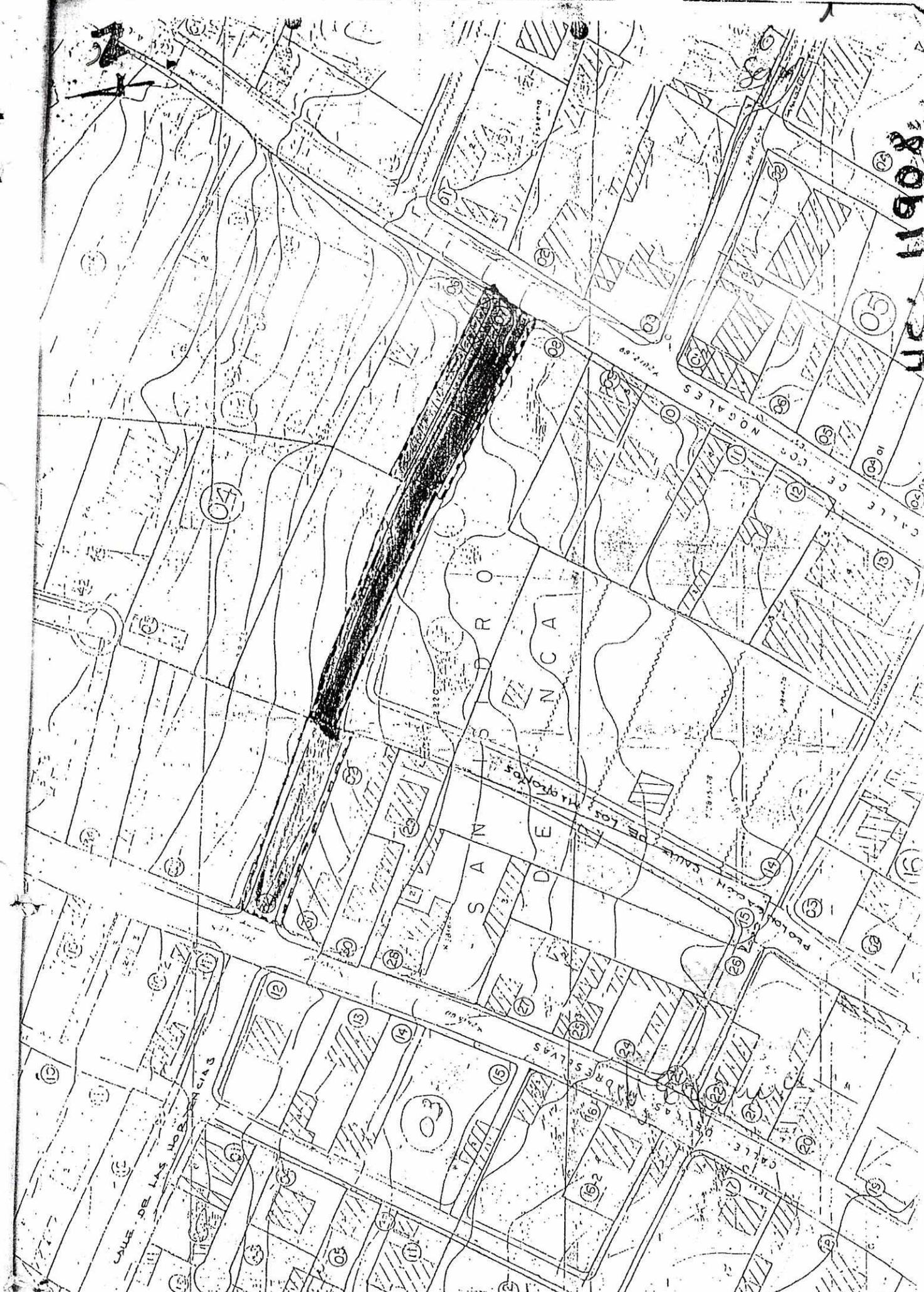
c.c. Avalúos y Catastros, Planificación, Financiero, Administración Zona Norte.

XAS.

SECRETARIA DE ZONA NORTE



80611 27 DE 11908



1